

- 
104. Tomás A. Schouwe F., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468224-0, con una pensión del Estado de Veinte Mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.
105. William Medrano, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0021564-8, con una pensión del Estado de Treinta Mil pesos (RD\$30,000.00), mensuales.

**Artículo 2.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**Artículo 3.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el diecisiete (17) de julio del dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 302-06 que concede pensiones del Estado a varios empleados públicos.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 302-06**

**VISTA** la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**Artículo 1.-** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

1. A la señora Adolfina Arelis Ayala Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1469436-7 con una pensión de RD\$3,974.00, (tres mil novecientos setenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
2. A la señora Agustina Cedano De Payano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0031662-8, con una pensión de RD\$12,016.00, (doce mil dieciséis pesos con 00/100), mensuales
3. Al señor Alejo Salas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0641507-8, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
4. Al señor Alfonso Olivero Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0911967-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
5. A la señora Altagracia Dolida Pimentel Minyety, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0026288-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales
6. Al señor Altagraccio Modesto Guerrero Moreta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0001464-4, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
7. Al señor Ambrosio Lugo Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0013132-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
8. A la señora Ana Maria Cruz Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0960820-8, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
9. A la señora Aura Cruz Amarante, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.043-0000382-1, con una pensión de RD\$6,404.00, (seis mil cuatrocientos cuatro pesos con 00/100), mensuales.
10. Al señor Benito Claudino Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0001277-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
11. Al señor Bienvenido Alberto Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0006119-2, con una pensión de RD\$13,544.00, (trece mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.

12. A la señora Blanca Victoria Carrasco Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0916691-8, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos pesos con 00/100), mensuales.
13. A la señora Candida Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0516669-8, con una pensión de RD\$7,506.00, (siete mil quinientos seis pesos con 00/100), mensuales.
14. A la señora Carmen Cristiana Herrera Garrido, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067172-6, con una pensión de RD\$21,200.00, (veintiún mil doscientos pesos con 00/100), mensuales.
15. A la señora Carmen Ruiz Lorenzo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0062360-1, con una pensión de RD\$3,136.00, (tres mil ciento treinta y seis pesos con 00/100), mensuales.
16. Al señor Ciriaco Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.075-0003373-8, con una pensión de RD\$10,965.00, (diez mil novecientos sesenta y cinco pesos con 00/100), mensuales.
17. A la señora Consuelo Victoria Marte Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1361258-4, con una pensión de RD\$3,415.00, (tres mil cuatrocientos quince pesos con 00/100), mensuales.
18. Al señor Cornelio Bautista Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038685-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
19. A la señora Cristina Rijo Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771372-9, con una pensión de RD\$11,069.00, (once mil sesenta y nueve pesos con 00/100), mensuales.
20. Al señor Daniel Febriel Figuereo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0564053-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
21. A la señora Deisy Oneida García Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0733959-0, con una pensión de RD\$15,600.00, (quince mil seiscientos pesos con 00/100), mensuales.
22. Al señor Demetrio Ferreras Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0002154-8, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.

23. Al señor Demetrio Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0004913-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
24. Al señor Diógenes Leonardo Macias Corporan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0116576-9, con una pensión de RD\$21,200.00, (veintiún mil doscientos pesos con 00/100), mensuales.
25. Al señor Diomedes Florian Florian, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0002794-4, con una pensión de RD\$8,129.00, (ocho mil ciento veintinueve pesos con 00/100), mensuales.
26. A la señora Dionisia Cordero Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0578281-7 con una pensión de RD\$ 2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
27. Al señor Domingo Antonio Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0844553-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
28. Al señor Domingo Danilo Galva Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0004718-2, con una pensión de RD\$6,125.00, (seis mil ciento veinticinco pesos con 00/100), mensuales.
29. A la señora Donatila Milagros Germán Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0776598-4, con una pensión de RD\$55,200.00, (cincuenta y cinco mil doscientos pesos con 00/100), mensuales.
30. A la señora Dora Adames, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0609971-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
31. A la señora Dulce Senobia Pérez Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0506960-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
32. Al señor Emiliano Mosquea, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0749117-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (Dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
33. Al señor Ernesto Celestino Amory Reed, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144871-0, con una pensión de RD\$7,512.00, (siete mil quinientos doce pesos con 00/100), mensuales.

34. A la señora Eugenia Cruz De J. De Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061281-1, con una pensión de RD\$12,444.00, (doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100) mensuales.
35. A la señora Faustina Acosta Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0407665-8, con una pensión de RD\$2,853.00, (dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos con 00/100), mensuales.
36. Al señor Felipe Santana Serrana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0487892-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
37. Al señor Felis Rafael De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 079-0004956-5 con una pensión de RD\$11,203.00, (once mil doscientos tres pesos con 00/100), mensuales.
38. Al señor Florentino Hinojosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0016763-9, una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
39. Al señor Francisco Antonio Castillo Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0018244-7, con una pensión de RD\$2,760.00, (dos mil setecientos sesenta pesos con 00/100), mensuales.
40. Al señor Freddy Alberto Moreno Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0564568-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
41. Al señor Gabriel Deschamps De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556987-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
42. A la señora Germania Altagracia Carrión Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003331-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
43. A la señora Gertrudis Maria Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0744707-0, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
44. A la señora Gladys Margarita Germán, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0044742-3, con una pensión de RD\$4,585.00, (cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos con 00/100), mensuales.

45. A la señora Gladys María García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0797639-1, con una pensión de RD\$4,035.00, (cuatro mil treinta y cinco pesos con 00/100), mensuales.
46. A la señora Grecia Milagros Guzmán Germán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0542333-9, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
47. A la señora Guadalupe Del Carmen Ángeles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123742-8, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
48. A la señora Guillermina Saldaña Santiago, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0225806-8, con una pensión de RD\$4,160.00, (cuatro mil ciento sesenta pesos con 00/100), mensuales.
49. Al señor Héctor Demetrio Scheker, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0067072-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
50. Al señor Inocencio Abreu Abreu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0003268-8, con una pensión de RD\$4,316.00, (cuatro mil trescientos dieciséis pesos con 00/100), mensuales.
51. Al señor Ireo Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0033847-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
52. Al señor Iván Fedor Martínez Villegas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0530682-3, con una pensión de RD\$9,491.00, (nueve mil cuatrocientos noventa y uno pesos con 00/100), mensuales.
53. Al señor Jofre Rafael Matos Liviano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074106-5 con una pensión de RD\$3,983.00, (tres mil novecientos ochenta y tres pesos con 00/100), mensuales.
54. Al señor José Altagracia Nepomuceno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654441-4, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
55. Al señor José Ramírez Scheker, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143336-5, con una pensión de RD\$9,303.00, (nueve mil trescientos tres pesos con 00/100), mensuales.

- 
56. Al señor José Julio Portorreal Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1454737-5, con una pensión de RD\$17,985.00, (diecisiete mil novecientos ochenta y cinco pesos con 00/100), mensuales.
  57. Al señor José Miguel Reyes Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0077478-9, con una pensión de RD\$20,492.00, (veinte mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 00/100), mensuales.
  58. Al señor Juan Celino Del Orbe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0342179-8 con una pensión de RD\$4,891.00, (cuatro mil ochocientos noventa y uno pesos con 00/100), mensuales.
  59. Al señor Juan Maria Martes Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0002253-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
  60. Al señor Juan Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 071-0002765-0, con una pensión de RD\$ 2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
  61. Al señor Juan Ventura Florian Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0003979-4, con una pensión de RD\$16,137.00, (dieciséis mil ciento treinta y siete pesos con 00/100), mensuales.
  62. A la señora Juana Cedano Mejia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074531-4 con una pensión de RD\$6,848.00, (seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 00/100), mensuales.
  63. A la señora Julia Maria Lamarche Febles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779417-4, con una pensión de RD\$14,419.00, (catorce mil cuatrocientos diecinueve pesos con 00/100), mensuales.
  64. A la señora Lifanna Ywriquiz Castillo Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148821-1, con una pensión de RD\$6,934.00, (seis mil novecientos treinta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
  65. Al señor Lorenzo Guevara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0781191-1, con una pensión de RD\$5,431.00, (cinco mil cuatrocientos treinta y uno pesos con 00/100), mensuales.
  66. Al señor Luís Manuel Disla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0015217-3, con una pensión de RD\$19,199.00, (diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos con 00/100), mensuales.

67. Al señor Luis Mariano del Jesús Mejía, Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0008220-1, con una pensión de RD\$ 2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
68. A la señora Magalis Modesta Vásquez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0872917-9 con una pensión de RD\$6,299.00, (seis mil doscientos noventa y nueve pesos con 00/100), mensuales.
69. Al señor Marcos Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0604520-6, con una pensión de RD\$9,613.00, (nueve mil seiscientos trece pesos con 00/100), mensuales.
70. Al señor Margarito De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0867106-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
71. A la señora Maria Altagracia Carvajal Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012440-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
72. A la señora María Altagracia Vallejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0814496-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
73. A la señora Maria Casilda Severino Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004603-8, con una pensión de RD\$12,226.00, (doce mil doscientos veintiséis pesos con 00/100), mensuales.
74. A la señora Maria Virgen Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0012740-6, con una pensión de RD\$6,822.00, (seis mil ochocientos veintidós pesos con 00/100), mensuales.
75. A la señora Maria del Carmen Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0045419-9, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
76. Al señor Miguel Ángel Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0921351-2, con una pensión de RD\$2,800.00, (dos mil ochocientos pesos con 00/100), mensuales.
77. A la señora Milagros Altagracia Santana Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0393277-8 con una pensión de RD\$3,424.00, (tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 00/100), mensuales.

- 
78. Al señor Milcidades Colombino Sanz Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004084-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
  79. Al señor Milcidades Peña Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0009208-6, con una pensión de RD\$4,841.00, (cuatro mil ochocientos cuarenta y uno pesos con 00/100), mensuales.
  80. Al señor Napoleón Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 106-0002115-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
  81. Al señor Nelson Edwin Oleada Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0020229-6, con una pensión de RD\$ 20,000.00, (veinte mil pesos con 00/100), mensuales.
  82. Al señor Nicolás William Dauhajre Miguel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070478-2 con una pensión de RD\$16,875.00, (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesos con 00/100), mensuales.
  83. Al señor Pablo Antonio Rodríguez Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0021787-5, con una pensión de RD\$12,420.00, (doce mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100), mensuales.
  84. Al señor Paulino Eladio Guzmán Corniel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0049513-2, con una pensión de RD\$18,694.00, (dieciocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
  85. A la señora Patria Adolfina Rivas Taveras de Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070921-1, con una pensión de RD\$11,900.00, (once mil novecientos pesos con 00/100), mensuales.
  86. Al señor Plinio Dario Diloné, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0003281-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
  87. Al señor Puro Sugilio Borges, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0640808-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
  88. Al señor Rafael Antonio Veras Mercedes, portador Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084883-3, con una pensión de RD\$11,672.00, (once mil seiscientos setenta y dos pesos con 00/100), mensuales.

89. Al señor Rafael Emilio Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247115-8, con una pensión de RD\$11,237.00, (once mil doscientos treinta y siete pesos con 00/100), mensuales.
90. Al señor Ramón Brujan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0013180-6, una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
91. Al señor Ramón Silvestre, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0019525-4, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
92. A la señora Ramona Bidó Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0529273-4, con una pensión de RD\$3,267.00, (tres mil doscientos sesenta y siete pesos con 00/100), mensuales.
93. A la señora Ramona Elia Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0724600-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
94. A la señora Ramona Esperanza Dirocie Genao, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0007555-2, con una pensión de RD\$3,984.00, (tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
95. A la señora Ramona Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0865686-9, con una pensión de RD\$7,216.00, (siete mil doscientos dieciséis pesos con 00/100), mensuales.
96. A la señora Ramona Polonia Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111869-3 con una pensión de RD\$3,876.00, (tres mil ochocientos setenta y seis Pesos con 00/100), mensuales.
97. Al señor Roberto Antonio Fernández Abud., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0516998-1 con una pensión de RD\$23,000.00, (veintitrés mil pesos con 00/100), mensuales
98. Al señor Roberto Thomas Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0010242-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil Seiscientos Pesos con 00/100), mensuales.
99. Al señor Román Antonio Pérez Rosario, portador de la de Identidad y Electoral No. 054-0033844-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.

100. A la señora Rosa Digna Bera y Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0616652-3, con una pensión de RD\$5,124.00, (cinco mil ciento veinticuatro pesos con 00/100), mensuales.
101. A la señora Rosa E. Milagros Henríquez P. de Vallejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151569-0, con una pensión de RD\$21,200.00, (veintiún mil doscientos pesos con 00/100), mensuales.
102. A la señora Rosa Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069559-2, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
103. Al señor Rudy Ernesto Berroa Ruiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0072444-2, una pensión de RD\$6,564.00, (seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
104. A la señora Rufina Mambro., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0511892-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
105. Al señor Santiago Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0039860-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
106. Al señor Silfredo Alfonso Barroso Castellanos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-00108555-9, con una pensión de RD\$7,336.00, (siete mil trescientos treinta y seis pesos con 00/100), mensuales.
107. A la señora Yaquelin Carmona Casado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0270496-2, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100),
108. Al señor Yovanni Antonio Velásquez Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0021938-4, con una pensión de RD\$4,597.00, (cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con 00/100), mensuales.
109. Al señor Adriano Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0777943-1, con pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
110. Al señor Agustín Lara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0755692-0, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.

111. Al señor Amado Beato de LA Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0492909-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
112. Al señor Anastasio Decena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0641123-4, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
113. Al señor Andrés Maria Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0490960-1, con pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales
114. Al señor Ángel Manuel Peralta y Fermín, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0000774-2, con una pensión de RD\$ 21,200.00, (Veintiún Mil Doscientos Pesos con 00/100), mensuales.
115. Al señor Bernardino Bello Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0573172-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
116. Al señor Bonifacio de la Cruz Gropia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0642437-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
117. A la señora Doris Esperanza Reynoso Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0011651-0, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
118. Al señor Emelindo Mercado Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0050659-9, con pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
119. A la señora Enemencia Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515677-2, con una pensión de RD\$4,320.00, (cuatro mil trescientos veinte pesos con 00/100), mensuales.
120. Al señor Fabio Madrigal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0641281-0, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
121. Al señor Fausto Constantino Ovalles López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149278-3, con una pensión de RD\$6,834.00, (seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.

122. A la señora Felicita Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0388084-5, con una pensión de RD\$4,160.00, (cuatro mil ciento sesenta pesos con 00/100), mensuales.
123. Al señor Felipe Sarita, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0493315-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
124. Al señor Fernando García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0510021-8, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
125. Al señor Fernando Ramírez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0233362-2, con una pensión de RD\$7,810.00, (siete mil ochocientos diez pesos con 00/100), mensuales.
126. Al señor Francisco Amador, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0574289-4, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
127. Al señor Francisco Antonio García Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0353421-0, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
128. Al señor Francisco Emilio López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1368251-2, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
129. Al señor Francisco Gertrudis Sánchez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0512118-0, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
130. Al señor Gerardo Acosta Cabreja, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.101-0003667-1, con una pensión de RD\$15,316.00, (quince mil trescientos dieciséis pesos con 00/100), mensuales.
131. A la señora Gladys Estela Barinas González de C, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138687-8, con una pensión de RD\$27,158.00, (veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos con 00/100), mensuales.
132. Al señor Henri Ramón Inoa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0122774-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.

133. Al señor Herman Franklin Imbert, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0463066-0, con una pensión de RD\$7,308.00, (siete mil trescientos ocho pesos con 00/100), mensuales.
134. A la señora Isabel Rojas Reyes De Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0892989-4, con una pensión de RD\$8,422.00, (ocho mil cuatrocientos veintidós pesos con 00/100), mensuales.
135. A la señora Jeannette Francina Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006910-3, con una pensión de RD\$14,830.00, (catorce mil ochocientos treinta pesos con 00/100), mensuales.
136. Al señor José Cárdena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0900945-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
137. Al señor José de Jesús Tejada Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0023625-0, con una pensión de RD\$5,200.00, (Cinco Mil Doscientos Pesos con 00/100), mensuales.
138. Al señor José De La Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0991472-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
139. Al señor José Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0907073-0, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
140. Al señor Joseph Deusma, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.094-0018827-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
140. Al señor Juan Antonio Duran, portador de Cédula de Identidad y Electoral No.045-0011062-4, con una pensión de RD\$14,523.00, (catorce mil quinientos veintitrés pesos con 00/100), mensuales.
141. Al señor Juan Casilla Doñe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0593207-3, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
142. Al señor Juan De La Cruz Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0649440-4, con una pensión de RD\$4,244.00, (cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.

143. Al señor Juan Falcón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1555731-6, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
144. A la señora Juana Montañó De La Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0505693-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
145. Al señor Luís Alberto Espinosa Portocarrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0886250-9, con una pensión de RD\$21,200.00, (veintiún mil doscientos pesos con 00/100), mensuales.
146. Al señor Luís Manuel Mejía Laureano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743209-8, con una pensión de RD\$4,992.00, (cuatro mil novecientos noventa y dos pesos con 00/100), mensuales.
147. Al señor Luís María Hernández Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0511288-2, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
148. Al señor Manuel Augusto Jiménez Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0922109-3, con una pensión de RD\$11,336.00, (once mil trescientos treinta y seis pesos con 00/100), mensuales.
149. Al señor Octavio Antonio Gómez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0136601-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
150. Al señor Pedro Celedonio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0641030-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
151. Al señor Rafael Emilio Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0358630-1, con una pensión de RD\$8,744.00, (ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
152. Al señor Rafael Morel Lara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0861463-7, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
153. A la señora Rafaela Amparo Pichardo Moran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0101399-7, con una pensión de RD\$6,802.00, (seis mil ochocientos dos pesos con 00/100), mensuales.

154. Al señor Ramón Humberto González Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128414-9, con una pensión de RD\$7,737.00, (siete mil setecientos treinta y siete pesos con 00/100), mensuales.
155. A la señora Sofía Georgina Khouri Zouain de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202690-3, con una pensión de RD\$27,992.00, (veintisiete mil novecientos noventa y dos pesos con 00/100), mensuales.
156. Al señor Sergio Manuel Hernández Mendoza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1407179-8, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
157. Al señor Vicente Ferrer Germán Bautista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0670447-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
158. Al señor William Eduardo Reymundo Werner Jaime, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0624393-4, con una pensión de RD\$20,682.00, (veinte mil seiscientos ochenta y dos pesos con 00/100), mensuales.
159. A la señora Flor María Morel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0017891-2, con una pensión de RD\$20,682.00, (veinte mil seiscientos ochenta y dos pesos con 00/100), mensuales.
160. Al señor Ernesto Arcadio López Molina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0624393-4, con una pensión de RD\$17,000.00, (diecisiete mil pesos con 00/100), mensuales.
161. Al señor Freddy Antonio Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0181359-5, con una pensión de RD\$4,320.00, (cuatro mil trescientos veinte pesos con 00/100), mensuales.
162. A la señora Eunice Altagracia Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0181359-5, con una pensión de RD\$4,320.00, (cuatro mil trescientos veinte pesos con 00/100), mensuales.
163. A la señora Patria Pérez Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0917998-6, con una pensión de RD\$15,000.00, (quince mil trescientos veinte pesos con 00/100), mensuales.
164. A la señora Florinda Cedano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556967-7, con una pensión de RD\$19,838.00, (diecinueve mil ochocientos treinta y ocho pesos con 00/100), mensuales.

165. Al señor Jorge Rosario Doñe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0119461-1, con una pensión de RD\$4,320.00, (cuatro mil trescientos veinte pesos con 00/100), mensuales.
166. Al señor Luís Eduardo Reyes Corcino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0119461-1, con una pensión de RD\$33,600.00, (treinta y tres mil seiscientos pesos con 00/100), mensuales.
167. A la señora Frena Martha Báez Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0119461-1, con una pensión de RD\$4,320.00, (cuatro mil trescientos veinte pesos con 00/100), mensuales.
168. A la señora Gladis Altagracia Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095621-8, con una pensión de RD\$10,000.00, (diez mil pesos con 00/100), mensuales.
169. Al señor Porfirio Nestor Basora Puello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0103935-2, con una pensión de RD\$12,000.00, (doce mil pesos con 00/100), mensuales.
170. Al señor José Felipe Cruz Chez Checo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0103935-2, con una pensión de RD\$45,000.00, (cuarenta y cinco mil pesos con 00/100), mensuales.
171. A la señora Zoila Luz Hidalgo Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0001473-4, con una pensión de RD\$6,500.00, (seis mil quinientos pesos con 00/100), mensuales.
172. A la señora Aura Torres Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0184007-6, con una pensión de RD\$3,500.00, (tres mil quinientos pesos con 00/100), mensuales.
173. A la señora Lorenza Ramona Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0026257-5, con una pensión de RD\$5,000.00, (cinco mil quinientos pesos con 00/100), mensuales.
174. A la señora Clara Luz González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108552-0, con una pensión de RD\$7,500.00, (siete mil quinientos pesos con 00/100), mensuales.
175. A la señora Altagracia Méndez S. de Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722017-0, con una pensión de RD\$5,000.00, (cinco mil pesos con 00/100), mensuales.

176. A la señora Paula Celeste Araujo Rojas de la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530444-8, con una pensión de RD\$15,000.00, (quince mil pesos con 00/100), mensuales.
177. Al señor José Ignacio Perdomo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0255896-2, con una pensión de RD\$5,000.00, (cinco mil pesos con 00/100), mensuales.
178. A la señora Dominga Sanlate González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0011734-1, con una pensión de RD\$12,000.00, (doce mil pesos con 00/100), mensuales.
179. A la señora Dionalda Estela Abreu de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0011820-0, con una pensión de RD\$8,000.00, (ocho mil pesos con 00/100), mensuales.
180. A la señora Julia Antonia Peña Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0012123-8, con una pensión de RD\$8,000.00, (ocho mil pesos con 00/100), mensuales.
181. Al señor Fernando Bolívar Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1744172-5, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
182. Al señor Ramón Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0024816-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
183. A la señora Brígida Upía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0611828-4, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
184. A la señora Silvia Antonia Reyes Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0013168-9, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
185. A la señora Carmen Ogando, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0042599-1, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
186. Al señor Guarionex Rosario de los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0009607-9, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.

- 
187. Al señor Secundino Gómez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0006161-4, con una pensión de RD\$8,000.00, (ocho mil pesos con 00/100), mensuales.
  188. A la señora Lourdes Altagracia Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0002219-2, con una pensión de RD\$3,500.00, (tres mil quinientos pesos con 00/100), mensuales.
  189. Al señor Agustín Hernández Jerez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084494-9, con una pensión de RD\$2,650.00, (dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
  190. Al señor Práxedes Gómez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0004317-3, con una pensión de RD\$21,500.00, (veintiún mil quinientos pesos con 00/100), mensuales.
  191. Al señor Freddy Antonio Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-00181559-5, con una pensión de RD\$5,500.00, (cinco mil quinientos pesos con 00/100), mensuales.
  192. Al señor José Antonio Peralta Monegro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0096275-6, con una pensión de RD\$8,700.00, (ocho mil setecientos pesos con 00/100), mensuales.
  193. A la señora Cantalicia Antonia Batista de Espejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0003433-9, con una pensión de RD\$6,000.00, (seis mil pesos con 00/100), mensuales.
  194. Al señor Francisco A. Rib. Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1478310-3, con una pensión de RD\$15,000.00, (quince mil pesos con 00/100), mensuales.
  195. A la señora Maricela Altagracia Victorero Pina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063266-0, con una pensión de RD\$10,000.00, (diez mil pesos con 00/100), mensuales.
  196. Al señor Alberto Antonio Cerón Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246244-7, con una pensión de RD\$20,000.00, (veinte mil pesos con 00/100), mensuales.
  197. A la señora Ybelisse Moreta Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0563760-7, con una pensión de RD\$15,000.00, (quince mil pesos con 00/100), mensuales.

198. Al señor Ramón Peguero Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.086-0001165-7, con una pensión de RD\$5,000.00, (cinco mil pesos con 00/100), mensuales.
199. A la señora Daunia Cruz Salcedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003361-2, con una pensión de RD\$12,681.00, (doce mil seiscientos ochenta y un pesos con 00/100), mensuales.
200. A la señora Gertrudis Mora Villar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0769174-3, con una pensión de RD\$8,897.00, (ocho mil ochocientos noventa y siete pesos con 00/100), mensuales.
201. A la señora Maria Cristina Montilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0002619-1, con una pensión de RD\$11,755.00, (once mil setecientos cincuenta y cinco pesos con 00/100), mensuales.
202. A la señora Ana Teresa García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189550-6, con una pensión de RD\$8,568.00, (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos con 00/100), mensuales.
203. A la señora Gisela Abreu Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0755319-0, con una pensión de RD\$5,859.00, (cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 00/100), mensuales.
204. A la señora Mercedes Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0561955-5, con una pensión de RD\$9,205.00, (nueve mil doscientos cinco pesos con 00/100), mensuales.
205. Al señor Paulino A. Reyes Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.082-0007595-3, con una pensión de RD\$13,517.00, (trece mil quinientos diecisiete pesos con 00/100), mensuales.
206. Al señor Rhado Lama, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060946-0, con una pensión de RD\$8,946.00, (ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con 00/100), mensuales.
207. A la señora Rafaela Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290485-1, con una pensión de RD\$5,150.00, (cinco mil ciento cincuenta pesos con 00/100), mensuales.
208. A la señora Rafaela Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290485-1, con una pensión de RD\$5,150.00, (cinco mil ciento cincuenta pesos con 00/100), mensuales.

209. A la señora Eusebia del C. De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0714534-4, con una pensión de RD\$7,751.00, (siete mil setecientos cincuenta y un pesos con 00/100), mensuales.
210. Al señor Frank F. Sánchez Batlle portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072301-4, con una pensión de RD\$26,786.00, (veinte y seis mil setecientos ochenta y seis pesos con 00/100), mensuales.
211. A la señora Lelis Mercedes Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154159-7, con una pensión de RD\$9,462.00, (nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 00/100), mensuales.
212. Al señor Orlando Antonio Mena García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0242536-4, con una pensión de RD\$7,434.00, (siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
213. A la señora Carmen Romero Robles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0022499-6, con una pensión de RD\$20,581.00, (veinte mil quinientos ochenta y un pesos con 00/100), mensuales.
214. Al señor Alberto F. Nolasco Robles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194858-6, con una pensión de RD\$17,000.00, (diecisiete mil pesos con 00/100), mensuales.
215. A la señora Candida Zarzuela Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515614-5, con una pensión de RD\$9,387.00, (nueve mil trescientos ochenta y siete pesos con 00/100), mensuales.
216. A la señora Telma Troncoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0336542-5, con una pensión de RD\$5,255.00, (cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 00/100), mensuales.
217. Al señor José Yvan Paredes C., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015267-7, con una pensión de RD\$14,878.00, (catorce mil ochocientos setenta y ocho pesos con 00/100), mensuales.
218. Al señor Hostos Mora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0801419-2, con una pensión de RD\$16,975.00, (dieciséis mil novecientos setenta y cinco pesos con 00/100), mensuales.
219. A la señora Teresa Anatalia Franco Terrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0059112-6, con una pensión de RD\$12,800.00, (doce mil ochocientos pesos con 00/100), mensuales.

- 
220. A la señora Patria Victoria Rodríguez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123540-6, con una pensión de RD\$15,000.00, (quince mil pesos con 00/100), mensuales.
  221. Al señor Francisco César Díaz De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004093-0, con una pensión de RD\$15,000.00, (quince mil pesos con 00/100), mensuales.
  222. Al señor Francisco Wilfrido Medina Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148335-2, con una pensión de RD\$15,000.00, (quince mil pesos con 00/100), mensuales.
  223. A la señora Rosa Suárez del O. De Capellán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0746370-5, con una pensión de RD\$6,000.00, (seis mil pesos con 00/100), mensuales.

**Artículo 2.-** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado Dominicano a las siguientes personas:

- 1.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Miguel Antonio Guillen Uceta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0784501-8.
- 2.- A la suma de doce mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$12,800.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Rafael Cuevas Rubio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0716964-1.
- 3.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Herminia Alcántara Amador, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0049031-5.
- 4.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Servan del Carmen Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0853505-5.
- 5.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Valeria Morla de Ubiera, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0010277-2.
- 6.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Santiago Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.073-0012048-7.

- 7.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Buenaventura Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0638544-6.
- 8.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Candido Gómez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150575-8.
- 9.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Alba María Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151085-7.
- 10.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Olga Rymer, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0561461-4.
- 11.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Maria Mercedes Piña Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881111-8.
- 12.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Alba María Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151085-7.
- 13.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Ángela María García Estrella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819700-5.
- 14.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Mildred P. Altagracia Ovalle de Estrella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080081-2.
- 15.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Mercy de la Rosa de Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0210421-3.
- 16.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Zoila Celeste Estrella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147451-8.
- 17.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Moisés Hidalgo Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0000240-8.

- 18.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor José Epifanio Matías Álvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0702827-6.
- 19.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Luz Divina de Moya Ventura, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148905-2.
- 20.- A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Fernando Núñez Llano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097143-1.
- 21.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Mercedes Ramón Vicioso de Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722798-5.
- 22.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Franquelina Bonilla, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0157992-8.
- 23.- A la suma de diez y seis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Mercedes Ramón Vicioso de Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722798-5.
- 24.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Aliro de Js. Rodríguez Velázquez, Cédula de Identidad y Electoral No.069-0002636-7.
- 25.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Mercedes Ramón de Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722798-5.
- 26.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15 ,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Gertrudis Bueno Vda. Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073065-4.
- 27.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8 ,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Altagracia Danubia Guerrero Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520344-2.
- 28.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8 ,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Rafaela Ofelia Cuevas Pena de Campillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078091-5.

- 
- 29.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10 ,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Ramón de Jesús Pérez Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114898-9.
  - 30.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Martha Altagracia Galán García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0529419-9.
  - 31.- A la suma de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Dominga Rojas López, Cédula de Identidad y Electoral No.058-0005501-3.
  - 32.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Julio Fco. Tejera García.
  - 33.- A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Altagracia M. Martínez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0494966-4.
  - 34.- A la suma de seis mil pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, la pensión otorgada al señor Lorenzo Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0007075-5.
  - 35.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Altagracia M. Martínez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0262988-8.
  - 36.- A la suma de cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Norma Rosa Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.059-0007647-1.
  - 37.- A la suma de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, la pensión otorgada a la señora Amaris De los Santos Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0715414-8.

**Artículo 3.-** Quedan modificados los Decretos que asignan una pensión del Estado dominicano, a las personas que se detallan a continuación, para que en adelante digan así:

1.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil quinientos veintisiete pesos con 22/100 (RD\$14,527.22) mensuales, a favor del señor Carmelo Polanco Palmer, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1173437-2”.

2.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil novecientos diecinueve pesos con 34/100 (RD\$15,919.34) mensuales, a favor de la señora Emma C. Medina Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0163532-4”.

3.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil ciento treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$12,135.00) mensuales, a favor de la señora Adra Celeste Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059219-5”.

4.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de seis mil ciento cincuenta pesos con 00/100 (RD\$6,150.00) mensuales, a favor de la señora Alba Celeste Sánchez P., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796361-3”.

5.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 30/100 (RD\$3,463.30) mensuales, a favor de la señora Altagracia C. Victoriano Meran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0977560-1”.

6.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil seiscientos veintitrés pesos con 86/100 (RD\$8,627.86) mensuales, a favor de la señora Altagracia de Los Santos Céspedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084336-8”.

7.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil ochocientos sesenta y nueve pesos con 30/100 (RD\$15,869.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Pacheco de Adames, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0851339-1”.

8.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil quinientos setenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$12,579.00) mensuales, a favor del señor Ambrosio Paulino Cruz Flores, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0019477-8”.

9.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de once mil ciento setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$11,173.00) mensuales, a favor del señor Amado García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0748314-1”.

10.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de veinte mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$20,800.00) mensuales, a favor del señor Américo Julio Peña Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0327756-2”.

11.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diez mil ciento ochenta y ocho pesos con 19/100 (RD\$10,188.19) mensuales, a favor de la señora Amparo de Jesús Jiménez Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1007980-3”.

12.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$5,558.00) mensuales, a favor del señor Andrés Espino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.066-0009302-2”.

13.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil quinientos setenta pesos con 00/100 (RD\$17,570.00) mensuales, a favor del Ángel arcángel Acosta Almánzar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0336093-9".

14.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil ciento noventa y tres pesos con 00/100 (RD\$17,193.00) mensuales, a favor del señor Ángel María Quiñones Acevedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0055299-9".

15.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Dimia Avalo Villar de P., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081896-2".

16.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de seis mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$6,800.00) mensuales, a favor de la señora Aracelis Mercedes Goris Salcedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.094-0000454-6".

17.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil ciento cincuenta y un pesos con 36/100 (RD\$4,151.36.00) mensuales, a favor de la señora Argelia Agustina Núñez Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0298301-2".

18.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de seis mil trescientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$6,340.00) mensuales, a favor de la señora Argentina Angomás, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0008073-1".

19.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor de la señora Baldemira Poche Montero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0538779-9".

20.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diez mil ochocientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$10,875.00) mensuales, a favor de la señora Brígida Antonia Quezada Bernabé, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020068-7".

21 Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$17,054.00) mensuales, a favor de la señora Carlota Jhonson King, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0136289-5."

22.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$15,400.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Altagracia Rosario Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0033799-7".

23.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de treinta y dos mil ochocientos cinco pesos con 00/100 (RD\$32,805.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Eduarda Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0475802-4".

24.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil trescientos quince pesos con 42/100 (RD\$4,315.42) mensuales, a favor de la señora Carmen Josefina de la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0641495-6".

25.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil ciento ochenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$8,182.00) mensuales, a favor del señor Casimiro Guisarre Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0541187-0".

26.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de seis mil setecientos veinte pesos con 00/100 (RD\$6,720.00) mensuales, a favor del señor César Estanislao Puello Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0735380-7".

27.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$5,630.00) mensuales, a favor de la señora Clara Bera Nacer, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0023185-9".

28.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil trescientos setenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor de la señora Crescencia Antonia Quezada Mireles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0102802-1".

29.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil ciento veintitrés pesos con 00/100 (RD\$17,123.00) mensuales, a favor del señor Daniel Decena Familia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0733871-7".

30.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$12,500.00) mensuales, a favor del señor David Heredia de Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0034065-6".

31.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil quinientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$12,540.00) mensuales, a favor de la señora Demetrio Rafael Rodríguez Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0034293-4".

32.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil seiscientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$12,631.00) mensuales, a favor del señor Diómedes Dotel Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0841570-4".

33.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$4,956.00) mensuales, a favor del señor Dionny Rafael María Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0021033-1".

34.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil ochocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$14,850.00) mensuales, a favor del señor Domingo Alcedo Hernández Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0023149-3".

35.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con 00/100 (RD\$4,691.00) mensuales, a favor de la señora Dulce Reyna Esther Gautreaux Carlos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0023070-6".

36.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil doscientos noventa y tres pesos con 00/100 (RD\$5,293.00) mensuales, a favor de la señora Elisa Astines Díaz Bera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0279728-9".

37.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$8,200.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Altagracia Calderón Pujols, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0161046-7".

38.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa Lila A. Román Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168924-8".

39.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil doscientos noventa y tres pesos con 00/100 (RD\$4,293.00) mensuales, a favor de la señora Elcida Blasina Polanco Contreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0233732-6".

40.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor del señora Emilio Germán Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0983551-2".

41.- Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$7,434.70), mensuales, a favor de la señora Raisa Antonia Canaan de Lockward, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0674947-6".

42.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Emma Lidia Suncar de Yépez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125244-3”.

43.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil seiscientos diez pesos con 00/100 (RD\$ 7,610.00) mensuales, a favor del señor Enmanuel De Jesús D’ Mesa Chávez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771702-7”.

44.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales, a favor de la señora Estela Altagracia Rojas Hernández De Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086965-0”.

45.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de trece mil ochocientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$13,865.00) mensuales, a favor de la señora Estela Milagros Méndez De Soto, portadora de la portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0007819-3”.

46.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil cuatrocientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$12,450.00) mensuales, a favor de la señora Fanny Francisca Antonia Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175249-1”.

47.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil doscientos ochenta y uno pesos 00 /100 (RD\$4,281.00) mensuales, a favor del señor Felipe Del Orbe Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0212503-6”.

48.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil doscientos tres pesos con 00/100 (RD\$4,203.00) mensuales, a favor del señor Félix Corcino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0627050-7”.

49.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$3,661.00) mensuales, a favor del señor Francisco Cabada Cuello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0695246-8”.

50.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiún mil doscientos pesos Con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales, a favor del señor Freddy Manuel Martínez Howley, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0154048-2”.

51.- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de trece mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$13,244.00) mensuales, a favor de la señora Gloria Amelia Guerrero Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0113011-0”.

52.-cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales, a favor del señor Greimer Gilberto Moya Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086758-9”.

---

53.- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil seiscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$4,630.00) mensuales, a favor de la señora Haydee Dolores Maria Rondon, portadora Cédula de Identidad y Electoral No.027-0033032-3”.

54.- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil trescientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$14,375.00), mensuales, a favor del señor Hildago Antonio Díaz Moreno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-1209205-1”.

55.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil trescientos quince pesos con 22/100 (RD\$15,315.22) mensuales, a favor del señor Ignacio Francisco Ambiorix Díaz Mora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0181308-7”.

56.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00 /100 (RD\$8,424.00) mensuales, a favor del señor Israel Pérez Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778600-6”.

57.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuarenta y dos mil cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$42,056.80) mensuales, a favor de la señora Jacinta Confesora Domínguez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0870453-7”.

58.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 (RD\$8,596.26) mensuales, a favor del señor José Dolores Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0054648-0”.

59.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de seis mil doscientos uno pesos 00/100 RD\$6,201.00) mensuales, a favor del señor José Luis Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0295077-1”.

60.- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales, a favor del señor José Ramón Rodríguez Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0141258-3”.

61.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil sesenta pesos con 00/100 (RD\$5,060.00) mensuales, a favor de la señora Josefina Inirio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0914072-3”.

62.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil cien pesos con 00/100 (RD\$4,100.00) mensuales, a favor del señor Juan Francisco Tamayo Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0802664-2”.

63.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiún mil doscientos pesos 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales, a favor del señor Juan Maria Vicente Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0000459-9.”

64.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil ciento siete pesos 00/100 (RD\$12,107.00) mensuales, a favor de la señora Juana Altagracia Novas Bello de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000579-9.

65.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$11,354.00) mensuales, a favor de la señora Juana Arquimeda Belén Figuerero portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0425267-1.

66.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecinueve mil seiscientos noventa pesos con 00/100 (RD\$19,690.00) mensuales, a favor de la señora Juana De Jesús García Cruz De S., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0095899-4.

67.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de diez mil doscientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$10,260.00) mensuales, Julio Amarante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001202-0.”

68.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$9,568.00), mensuales, a favor del señor Julio Candido Valdez Saliche, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0005409-8.”

69.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$9,650.00) mensuales, a favor del señor Julio Cesar Valoy Hungría, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0094530-2.”

70.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de seis mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$6,050.00) mensuales, a favor de la señora Leonardina Altagracia Cano Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0158023-1.”

71- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete pesos 00 /100 (RD\$8,867.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Altagracia Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0288779-1”.

72- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de Nueve Mil Ochocientos Veintisiete Pesos con 00/100 (RD\$9,827.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Zarzuela B. portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0840634-9”.

73.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Ocho Mil Quinientos Quince Pesos con 00/100 (RD\$8,515.00), mensuales, a favor de la señora Luz Maria Cordero Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0357699-7”.

74.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Siete Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$7,800.00) mensuales, a favor de la señora Luz Milagros Quero Friaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058209-7”.

75.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos con 00/100 (RD\$3,693.00) mensuales, a favor de la señora Magali Altagracia Minaya Robinson, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 054-0001330-5”.

76.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de veinticuatro mil treinta y uno pesos con 00/100 (RD\$24,031.00) mensuales, a favor de la señora Manuel Alejandro Pérez Cestero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0317562-6”.

77.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil ciento cuarenta pesos con 00/100 (RD\$5,140.00) mensuales a favor del señora Manuel De Jesús Patricio Berroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0041205-6”.

78.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintidós mil seiscientos cincuenta y tres pesos con 00/100 (RD\$22,653.00) mensuales, a favor del señor Manuel Ubaldo Gil Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0171415-2”.

79.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 72/100 (RD\$5,774.72) mensuales, a favor de la señora Maria Altagracia Del C. Fernández Minaya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0023292-9 “.

80.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de trece mil quinientos pesos 00/100 (RD\$13,500.00) mensuales, a favor de la señora Maria Morcela de La Altagracia Melo Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150776-2”.

81- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Con 00/100 (RD\$6,443.00) mensuales a favor del señor Marino De León Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0073328-6”.

82.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecinueve mil seiscientos dieciocho pesos con 00/100 (RD\$19,618.40) mensuales, a favor del señor Mario Doroteo Bonilla Mejia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0733750-3”.

83.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil novecientos once pesos con 00/100 (RD\$15,911.00) mensuales, a favor de la señora Maritza Olivero Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0832471-6”.

---

84-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete mil seiscientos diecinueve pesos 72/100 (RD\$7,619.72) mensuales, a favor de la señora Mayra Clementina Eunice Ferreira Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520289-9”.

85-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil ciento setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$17,172.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Herodina Boissard A. De Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 002-0020516-9”.

86-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$41,600.00) mensuales, a favor de la señora Migdalia Victoria Villaman Heredia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0125297-1”.

87-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil seiscientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$5,640.00) mensuales a favor de la señora Miladys Lucia Valenzuela Bera De P. portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089355-1”.

88-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$14,948.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0466412-3”.

89-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil doscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$5,230.00) mensuales, a favor de la señora Minerva Urania Cabral Mejia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058827-6”.

90-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de dos mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$2,650.00) mensuales, a favor de la señora Mireya Herrera Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0231411-9”.

91-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil doscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$4,230.00) mensuales, a favor de la señora Miriam Yolanda Duarte Camilo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099899-6”.

92- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil noventa y seis pesos Con 00/100 (RD\$8,096.00) mensuales, a favor de la señora Miriam Rodríguez De Recio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0637422-6”.

93- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiún mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales, a favor de la señora Nidia Celeste Cruz Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0400042-7”.

94- “Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil setecientos Dieciocho Pesos con 00/100 (RD\$9,718.00) mensuales, a favor de la señora Nidia Cristina

---

Ofelia 97-Morcelo Jesurum de Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0333813-3”.

95.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil diez pesos con 00/100 (RD\$9,010.00) mensuales, a favor de la señora Norma Altagracia De Los Santos De Defillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0084236-8”.

96.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de siete Mil Doscientos Ochenta y dos con 26/100 (RD\$7,282.26) mensuales, a favor de la señora Nurca Maria Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 002-0008266-7”.

97.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintitrés mil ochocientos noventa con 00/100 (RD\$23,890.00) mensuales, a favor de la señora Vicenta Berihuete Paniagua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0164429-2”.

98.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$3,250.00) mensuales, a favor de la señora Olga Margarita Taveras Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 056-0065055-9”.

99.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Dieciocho Mil Ciento Noventa Pesos con 00/100 (RD\$18,190.00) mensuales, a favor de la señora Olimpia Ana Bella Ledesma Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1424073-2”.

100.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Tres Mil Doscientos Seis Pesos con 78/100 (RD\$3,206.78) mensuales, a favor del señor Osvaldo Medina Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 018-0019505-7”.

101.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Veintiún Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 21,200.00) mensuales, a favor del señor Rafael Humberto Vargas Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0727644-6”.

102.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Nueve Mil Trescientos Pesos con 00/100 (RD\$9,300.00) mensuales, a favor del señor Rafael Milton Ogando Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0001112-4”.

103.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Seis Mil Quinientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$6,580.00) mensuales, a favor de la señora Rafaela Eleuteria Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0302465-3”.

104.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de catorce mil Setecientos Dos Pesos con 00/100 (RD\$14,702.00) mensuales, a favor del señor Ramón Delio Piron Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0291185-6”.

105.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Ocho Mil Ciento Noventa y dos Pesos con 00/100 (RD\$8,192.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Lourdes Hernández Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0264953-0 “.

106.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con 00/100 (RD\$18,297.00) mensuales, a favor de la señora Santa Lidia Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 012-0027065-8”.

107.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$5,650.00) mensuales, a favor de la señora Santiago Galvez Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0333163-3”.

108.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Diecinueve Mil Quinientos Quince Pesos con 00/100 (RD\$19,515.00) mensuales, a favor del señor Santiago María, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0157794-8”.

109.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Siete Mil Seiscientos Setenta y nueve Pesos Con 91/100 (RD\$7,679.91) mensuales, a favor de la Servio Tulio Balcacer Bonilla, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 031-0023146-7”.

110.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$9,548.00) mensuales, a favor de la señora Severiana Antonia Cáceres Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 034-0015663-8”.

111.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Once Mil Quinientos Once Pesos con 00/100 (RD\$11,511.00) mensuales, a favor de la señora Simeona Ondina Lluberes Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004406-6”.

112.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$6,540.00) mensuales, a favor de la señora Sofía Cornelio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.100-0001517-1”.

113.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Veinticinco Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$25,200.00) mensuales, a favor de la señora Tomasina Grisola Garcia Smith, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 002-0018734-2”.

114.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Veintiún Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales a favor de la señora Ulda Elizabeth Peña Nina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0157483-8.

115.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Seis Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 6,200.00) mensuales a favor de la señora Ursula Duran Jorge, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008446-6”.

116.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de Diez Mil Ciento Ochenta y nueve pesos 00 /100 (RD\$10,189.00) mensuales, a favor de la señora Verónica Gumerinda Reyes Colon, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 031-0049880-1”.

117.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil quinientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$12,550.00) mensuales a favor de la señora Vianela Armina Lluberes Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004015-5”.

118.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$3,384.74) mensuales, a favor del señor Víctor Mercedes Medrano portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0355308-7”.

119.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil ciento veinte pesos con 00/100 (RD\$5,120.00) mensuales, a favor de la señora Victoria Rodríguez Lopez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126646-8”.

120.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de cinco mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$5,800.00) mensuales a favor del señor Virgilio Mendoza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015824-5”.

121.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de diecisiete mil ciento veintitrés pesos con 46/100 (RD\$17,123.46) mensuales, a favor del señor Wellington Lewis Anderson portador de la Cédula de Identidad y Electoral No 071-0028822-9”.

122.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de quince mil ochocientos sesenta y dos Pesos con 00/100 (RD\$15,862.00) mensuales, a favor del señor Wenceslao Santiago Ramírez Mejia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0003865-0”.

123.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de ocho mil dos pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Luisa Moreta de Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128301-8”.

124.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Estela Barinas González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138687-8”.

125.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Esmirna A. Batista Pérez Vda. Cabral, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156791-5”.

**Artículo 4** Se traspasan las pensiones del Estado Dominicano otorgadas a las siguientes personas:

1.-Del señor Quirico Antonio Puello Berroa, a favor de la señora Dary Bezaida Monero Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0020398-3.

2.-Del señor Freddy Altagracia Guerrero Pimentel, a favor de la señora Mirtha Damaris Germán Vda. Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0014813-7.

3.-De la señora Ana Virginia la Luz, a favor de la señora Bilenia Esther Antigua la Luz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0331900-0, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

4.-Del señor Ángel María Núñez y Nicasio, a favor de la señora Rosa Emilia Florentino Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000559-8, y la misma se fija en la suma de once mil setecientos treinta y nueve pesos con 00/100, (RD\$11,739.00).

5.-Del señor Benito Abad de los Santos Báez, a favor de la señora Nereyda Peña Mercado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0024607-8, y la misma se fija en la suma de siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$7,848.00).

6.-De la señora Candida Rosa Reyna S., a favor del señor José Rafael Burgos Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105255-3, y la misma se fija en la suma de dos mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$2,800.00).

7.-Del señor César Augusto Lara Berroa, a favor de la señora Miriam Amancia Álvarez Leger, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0035533-8, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

8.-Del señor Dominicano Marte Martínez, a favor de la señora Juana Fajardo Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1536130-5, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

9.-Del señor Ermelio Pérez Medina, a favor de la señora Cruz Aurora Ortiz Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0003778-3.

10.-Del señor Eugenio Pérez Medina, a favor de la señora Rosa Brigida Volquez Moquete, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0003315-5, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

11.- Del señor Freddy Altagracia Guerrero, a favor de la señora Mirtha Damaris Germán de Guerrero, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

12.- Del señor Francisco Jiménez, a favor de la señora María López Paulino portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520427-5, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

13.- Del señor José Agustín Soriano, a favor de la señora Amanda Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.090-0007993-0, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

14.- Del señor Juan Demetrio Montero Encarnación, a favor de la señora Mayra Moreta Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0478966-4, y la misma se fija en la suma de cuatro mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$4,800.00).

15.- Del señor Julio Báez Reyes, a favor de la señora Zeneida Altagracia Almonte Rubiera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0163884-9, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

16.- Del señor Miguel Ángel Lora González, a favor de la señora Teresa de Jesús Palma Fernández de Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0199132-1, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

17.- Del señor Ramón Desiderio Espinal, a favor de la señora Maria del Carmen Gutiérrez Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974109-0, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

18.- De la señora Rosa Hilda Pérez Atizol, a favor del señor Rafael Félix Castro Belliard, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0006010-4.

19.- Del señor Salvador Cuevas Jiménez, a favor de la señora Blanca Flor medina Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114792-4, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

20.- Del señor Salvador Ramírez, a favor de la señora Irene Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003034-5, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

21.- De la señora Sofia Tabar, a favor de la señora Ana Sofia Tejeda Tabar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0083734-3.

22.- Del señor Ventura Díaz Barbosa, a favor de la señora Belén Amalia J. de Fátima Díaz Schiffino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117708-7, y la misma se fija en la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$2,650.00).

**Artículo 5.-** Se modifica el numeral 257 del Artículo 1 del Decreto 738-04 del 3 de agosto del 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de cuatro mil ochocientos veinte pesos con 00/100 (RD\$4,820.00) mensuales, a favor de la señora Nereyda Bidó de Beltre, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0011200-9.”

**Artículo 6.-** Se modifica el numeral 39 del Artículo 1 del Decreto 744-04 del 3 de agosto del 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales, a favor del señor Manuel Osvaldo Rossi Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0423515-5.”

**Artículo 7.-** Se modifica el numeral 8 del Artículo 1 del Decreto 332-05 del 16 de junio del 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de dos mil setecientos veintiocho pesos con 00/100 (RD\$2,728.00) mensuales, a favor del señor Rafael Williams Presbot Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0047595-7.”

**Artículo 8.-** Se modifica el numeral 180 del Artículo 1 del Decreto 52-06 del 16 de febrero del 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de Treinta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$35,000.00), mensuales, a favor del señor Luís Antonio Flores, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067083-5.”

**Artículo 9.-** Se modifica el numeral 5 del Artículo 1 del Decreto 151-06 del 25 de abril del 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de veinte y siete mil treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$27,036.00), mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Lendor Sanavia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189658-7.”

**Artículo 10.-** Se modifica el numeral 180 del Artículo 1 del Decreto 52-06 del 16 de febrero del 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se asigna una pensión del Estado dominicano de Treinta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$35,000.00), mensuales, a favor del señor Luís Antonio Flores, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067083-5.”

**Artículo 11.-** Se modifican los números de Cédula de Identidad y Electoral en los Decretos que asignan una pensión del Estado a las personas que se detallan a continuación, para que digan así:

1.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano a favor del señor Meregildo Guzmán Mariñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0643994-6”.

2.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano a favor del señor Pedro Francisco Tineo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122230-5”.

3.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano a favor de la señora Maria Veranis Díaz Ureña de Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032617-6”.

4.-“Se asigna una pensión del Estado dominicano a favor del señor Vinicio Colón Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0384071-6”.

**Artículo 12.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**Artículo 13.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el diecisiete (17) de julio de 2006; años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 303-06 que concede pensiones del Estado a varios profesores de educación pública.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 303-06**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Educación dispone de fondos suficientes este año para cubrir el pago de las pensiones y jubilaciones del personal